



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.174

Salta, viernes 24 de abril de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 241 del 21/4/2026 – M.E.y S.P. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA FIRMA HIGH LUCK GROUP LIMITED, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 66/2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS.	9
---	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 201 del 20/4/2026 – J.G.M. – AUTORIZA LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA DRA. ANA VIRGINIA BARRERO CASTRO A LA FISCALÍA DE ESTADO.	14
N° 203 del 21/4/2026 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA LA COMISIÓN DE SERVICIOS DEL LIC. RICARDO ARIEL ROJAS AL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA.	14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 344 D del 21/4/2026 – M.T.y D. – DECLARA LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA EXTRAORDINARIA, SIN GOCE DE HABERES, DE LA LIC. MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ LAUANDOS. REINTEGRA A LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE SALTA.	15
N° 345 D del 21/4/2026 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARCELA ALEJANDRA POSADAS.	16
N° 346 D del 21/4/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ESTELA MARIS DIAZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 347 D del 21/4/2026 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARCELA LILIAN TESEIRA. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 348 D del 21/4/2026 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. FÁTIMA ELIZABETH GRAMAJO. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 349 D del 21/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CHARRAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 350 D del 21/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLADYS DEL CARMEN CALDERÓN. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 351 D del 21/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRTA GLADYS CARRAL. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 352 D del 21/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VERÓNICA DEL VALLE FLORES. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 353 D del 21/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ISABEL DEL CARMEN NADAL. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 354 D del 21/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. AMELIA ROSALÍA ECHENIQUE. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 355 D del 21/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SR. OMAR GERÓNIMO LUJÁN. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 356 D del 21/4/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA ESTER DELGADO. BENEFICIO JUBILATORIO.	25
N° 357 D del 21/4/2026 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. TITA MAVEL CARRIZO. BENEFICIO JUBILATORIO.	25
N° 358 D del 21/4/2026 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA ROSA AGUILERA. BENEFICIO JUBILATORIO.	26

RESOLUCIONES

N° 226 DEL 21/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: REALIZACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE PARA MISIÓN CARBONCITO – ETAPA III – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.	27
N° 227 DEL 21/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO Y EL	29

PROCESO SELECTIVO – OBRA: PLAN DE INTERVENCIONES EN RIO PILCOMAYO – MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2185 DEL 22/04/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA –SELECCIONA POSTULANTES PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO.SRA.BARRIENTOS, LAURA ALICIA Y OTROS 31

ACORDADAS

N° 14637 DEL 21/04/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL (T.O. LEY 8520) (VER ANEXO) 32

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0106 LPU26 33

SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0102 LPU26 34

SC-COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 114-0103 LPU26 34

SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA N° 106-0104 LPU26 35

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 41/2.026 36

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0302-ASI26 – ADJUDICACIÓN 36

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 34/26 119-0418-ASI26 – ADJUDICACIÓN 37

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 04/2026 – ADJUDICACIÓN 37

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 11/2026 – ADJUDICACIÓN 38

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 13/2026 – ADJUDICACIÓN 38

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 14/2026 – ADJUDICACIÓN 38

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 15/2026 – ADJUDICACIÓN 39

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 18/2026 – ADJUDICACIÓN 39

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 19/2026 – ADJUDICACIÓN 40

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 62/2024 – ADJUDICACIÓN 40

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 49/25 – ADJUDICACIÓN 41

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 62/26 119-0168-CAB25 – ADJUDICACIÓN 41

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 65/25 – ADJUDICACIÓN 41

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 33/25 – ADJUDICACIÓN 42

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 49/25 – ADJUDICACIÓN 42

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 82/25 – ADJUDICACIÓN 43

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 46/25 – ADJUDICACIÓN 43

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 99/25 – ADJUDICACIÓN 44

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 42/25 – ADJUDICACIÓN 44

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 108/25 – ADJUDICACIÓN 44

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 53/25 – ADJUDICACIÓN	45
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 13/2026 – ADJUDICACIÓN	45
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 14/2026 – ADJUDICACIÓN	46
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 15/2026 – ADJUDICACIÓN	46
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-129832/2019-0– MINERA DEL ALTIPLANO SA – PLANTA CLORURO DE LITIO– DPTO. GRAL. GÜEMES	47
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-22293/2026-0 – ARROYO S/N A LA ALTURA DE LA MATRÍCULA N° 7064 – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA	47
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-91743/2024-0 – ARROYO PISCUNO – DPTO. LA VIÑA	48
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A. CONCURSO DE PROYECTOS MINEROS N° 01/2026	49
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
ROCANOR 3 – EXPTE. N° 731439	51
LA PULULA 2 – EXPTE. N° 23959/19	51
HILARIO VI – EXPTE. N° 782345	52
TOLLILLAR SUR 03 – EXPTE. N° 23291	52
SUCESORIOS	
GONZALEZ, CLAUDIA MABEL – EXPTE. N° 950950/25	53
MARTINEZ, AVELINA BLANCA ROSA – EXPTE. N° 939464/25	53
ESCALANTE, PONCIANO; GUAYMAS, FORTUNATA – EXPTE. N° EXP 917837/25	54
PARADA, DELICIA IRENE – EXPTE. N° EXP 951069/25	54
COLQUE, SALUSTIANA MERARDA – EXPTE. N° EXP 845807/24	55
RUEDA DE JUAREZ, MARIA INES – EXPTE. N° EXP 949915/25	55
BERRUEZO, MANUEL ALBERTO – EXPTE. N° 956995/26	56
BONIFACIO, CATALINO; BONIFACIO, JUANA – EXPTE. N° 952022/25	56
HERRERA, FLORENTINO AMERICO; HERRERA, FLORENTIN AMERICO; ROMANO, EUFEMIA Y/O ROMANO, EUFEMIA PATRONA – EXPTE. N° 26419/23	57
RAMIREZ, MARIA DANIELA – EXPTE. N° EXP 961703/26	57
FERNANDEZ, NORMA ELIZABETH – EXPTE. N° 912864/25 (SIN CARGO)	57
HUERTA, ERNESTO BALTASAR – EXPTE. N° 931959/25	58
LEIVA, ALBERTO OMAR – EXPTE. N° 26529/24	58
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CORRAL, MARINA DE LOS ANGELES C/ CORSINI, DANA MACARENA Y OTROS – EXP 803839/23	59

QUIROGA, GUSTAVO FRANCO Y OTRO C/ HELGUERO, ROSARIO ELISEO – EXPTE. N° EXP 8109/21	59
LEYRIA, ELVIRA ISABEL Y OTRO C/ SUCESTORES DE CONTRERAS, MARIA ISABEL – EXPTE. N° 757557/21	60
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN – EXPTE. N° EXP 965920/26	60
RODRIGUEZ CALLAPA, BRIAN SERGIO – EXPTE. N° EXP 966693/26	61
URQUIZA, YANINA DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP 967753/26	62
CORONEL, MARIELA NATALIA – EXPTE. N° EXP 967359/26	62
VERA, ISAIAS DAVID – EXPTE. N° EXP 966066/26 – COMPLEMENTARIO	63
RUIZ, MAURICIO DANIEL – EXPTE. N° EXP 964938/26	64
LOBO, CESAR RAUL – EXPTE. N° EXP 963768/26 – COMPLEMENTARIO	64
TILCA, CARINA BEATRIZ MAGDALENA – EXPTE. N° EXP 962423/26	65
CALPANCHAY, CRISTIAN ANTONIO – EXPTE. N° EXP 966555/26	66
LUNA, DANIEL RICARDO – EXPTE. N° EXP 836123/23 – DISTRIBUCION FINAL	66
APAZA TOLAY, ROSALIA TITA – EXPTE. N° EXP 966479/26 – COMPLEMENTARIO	67
ARAOZ, KEVIN WALTER – EXPTE. N° EXP 966482/26 – COMPLEMENTARIO	68
CASIMIRO, MARIA CRISTINA – EXPTE. N° EXP 966243/26	68
MENDEZ, PAOLA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 963554/26	69
MOYA, ANGEL ROLANDO – EXPTE. N° EXP 965915/26	70
TOLABA, CASSANDRA NAOMI – EXPTE. N° EXP 963283/26 – COMPLEMENTARIO	70
CAMPERO, EVA GRACIELA – EXPTE. N° EXP 966061/26	71
LOPEZ, NOELIA CARINA – EXPTE. N° EXP 966241/26	72
MONTAÑO, LEONEL NICOLAS DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 928168/25	72
SARAPURA, SANDRO AMILCAR – EXPTE. N° EXP 965315/26	73
PALAVECINO, SANDRA MAGALI – EXPTE. N° EXP 961936/26	73
TORRES, JIMENA LUCIANA – EXPTE. N° EXP 963853/26 – COMPLEMENTARIO	74
OJEDA, KAREN GISEL – EXPTE. N° EXP 964502/26 – COMPLEMENTARIO	75
HURTADO, MONICA ALICIA – EXPTE. N° EXP 964988/26	76
VERA, ISAIAS DAVID – EXPTE. N° EXP 966066/26	76
AUCHANA, MARTIN MIGUEL – EXPTE. N° EXP 966915/26	77
LOPEZ IZQUIERDO, CARLOS JAVIER – EXPTE. N° EXP 964594/26	78
ADET, YANINA ANABEL – EXPTE. N° EXP 960486/26 – COMPLEMENTARIO	78
VALDIVIEZO, CRISTIAN ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 966629/26	79
ANZOATEGUY, JAVIER EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 964170/26	80
MENDEZ, MARIA INES – EXPTE. N° EXP 963250/26 – COMPLEMENTARIO	81
ROJAS CASTRO, EDUARDO – EXPTE. N° EXP 963553/26 – COMPLEMENTARIO	

	81
SUMBAY, NELSON REYNALDO – EXPTE. N° EXP 961505/26 – COMPLEMENTARIO	82
EDICTOS JUDICIALES	
VELAZQUEZ, SERGIO DAMIAN Y OTRO C/ BUSELLATO, WALTER DIEGO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 9064/23	83
CRUZ, U. M.; CRUZ, M. C.; MALHADO, B. I. S/ MEDIDAS CAUTELARES – EXPTE. N° 822162/23	83
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
EL REY DEL BIFE SRL	86
GRUPO GAZA SAS	87
WELLNESS GROUP SAS	88
ASAMBLEAS COMERCIALES	
BANCO MASVENTAS SA	90
LA LOMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA SA	91
SERVIMAX SA	91
CENESA SA	92
AVISOS COMERCIALES	
HT CONSULTORES SAS – MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL – AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL	92
AUTOFIX SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE – CAMBIO DE SEDE SOCIAL	93
JOSRE SAS – INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	94
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA	96
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB SPORTIVO FERROCARRIL GENERAL BELGRANO	96
ORIENTACIÓN PARA LA JOVEN – O.P.J. – SALTA	97
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/04/2026	97



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 21 de Abril de 2026

DECRETO N° 241

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 328 – 171.171/2025 y agregados.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la firma High Luck Group Limited, en contra de la Resolución N° 66/2025 de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe PAH N° 26/2025, la Jefa del Programa de Auditoría de Hidrocarburos de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros informó que la empresa High Luck Group Limited no efectuó los depósitos correspondientes a las Declaraciones Juradas presentadas con fecha 18/08/2025, por el período Julio, vencido el 15/08/2025, determinando que a fecha 05/09/2025 adeudaba en concepto de regalías de Hidrocarburos Líquidos, correspondiente a la concesión de explotación del Lote "Los Blancos" por el período de julio 2025, la suma de U\$S13.039,62 (Dólares Estadounidenses trece mil treinta y nueve con 62/100), en concepto de capital e intereses, prosiguiendo con posterioridad a la fecha del cálculo el curso de los mismos hasta la fecha del efectivo pago;

Que seguidamente, se agrega cédula de notificación a la empresa High Luck Group Limited, diligenciada en fecha 11/09/2025, corriendo vista de las actuaciones para que en el plazo de diez días formule descargo y ofrezca o presente la pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento de proceder a determinar de oficio el monto impago;

Que vencido el plazo antes mencionado, sin que High Luck Group Limited hiciera uso de sus derechos, la Jefa del Programa Jurídico de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, mediante el Dictamen N° 76/2025, concluyó que debía emitirse el instrumento legal determinando de oficio el monto adeudado e intimar a su pago;

Que en fecha 16 de octubre de 2025 se dictó Resolución N° 66/2025 por la cual el Director General de Recursos Energéticos y Mineros de la Provincia de Salta resolvió determinar la deuda de High Luck Group Limited en la suma de U\$S13.545,92 (Dólares Estadounidenses trece mil quinientos cuarenta y cinco con 92/100), en concepto de capital e intereses calculados al 06/10/2025, correspondiente a regalías de hidrocarburos líquidos de la Concesión de Explotación del Lote "Los Blancos", por el período julio 2025, a lo que se deberá añadir los intereses correspondientes hasta la fecha del efectivo pago, conforme lo establecido en la legislación vigente, intimándose a High Luck Group Limited al cumplimiento de la resolución mencionada anteriormente, mediante cédula de notificación de fecha 16/10/2025, debidamente notificada el 20/10/2025;

Que en consecuencia, en fecha 4 de noviembre de 2025, el Representante de High Luck Group Limited, interpuso recuso jerárquico en contra de la Resolución de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros N° 66/2025, planteando la nulidad de la misma por conculcar de manera arbitraria, el derecho de propiedad, el debido proceso y la garantía del derecho de defensa, y solicitando la suspensión de los efectos del acto administrativo impugnado;

Que en forma preliminar, cabe señalar que el recurso jerárquico ha sido presentado en legal tiempo y forma, de conformidad con lo normado por el artículo 11 de la Ley N° 8161 –Obligaciones y Procedimientos para Permisionarios y Concesionarios de Áreas Hidrocarburíferas, Productores Mineros y Otros–;

Que en efecto, la resolución impugnada fue notificada a la recurrente el 20/10/2025, y el recurso fue presentado el 04/11/2025, es decir, dentro de los 10 (diez) días hábiles previstos en la normativa citada previamente, por lo que el recurso resulta admisible;

Que en su planteo recursivo, la recurrente afirmó en primer lugar, que la resolución que se impugna le causa un ilegítimo e irreparable agravio, por encontrarse la misma insanablemente viciada de nulidad absoluta y por conculcar, de manera arbitraria, el derecho de propiedad, el debido proceso y la garantía del derecho de defensa de los artículos 14, 17 y 18 de la Constitución Nacional;

Que señaló, que la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, al determinar la deuda de High Luck Group Limited, desconoció la normativa procesal vigente, y que los organismos de la Provincia de Salta, habrían actuado de manera contradictoria;

Que a continuación, citó doctrina de la CSJN y conceptualizó el debido proceso adjetivo y el principio de legalidad;

Que luego postuló, que el embargo preventivo tramitado por la Fiscalía de Estado sobre fondos de la Compañía para garantizar un cumplimiento que ya se encontraría cautelado, excedió las facultades otorgadas al Estado por la normativa vigente, al considerar que no estaría debidamente justificado ni razonado, sosteniendo que no se demostró que el embargo fuera indispensable ni proporcional para alcanzar el fin buscado;

Que sostuvo que la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros habría obviado por completo el análisis del contexto, violando el derecho de defensa del High Luck Group Limited y el principio de legalidad, equiparándola a la situación de un deudor que puede cumplir la obligación de pagar regalías y no lo hace por su sola voluntad;

Que alegó que, frente a la imposibilidad material de realizar el pago de las regalías a la Provincia de Salta por un embargo trabado por pedido de la misma, la Administración habría hecho oídos sordos, justificando su accionar con manifestaciones dogmáticas, carentes de fundamentos y que la resolución impugnada no contendría una motivación clara, razón o circunstancia que determinen cómo debería haber obrado la empresa y la Administración para arribar a una resolución conjunta;

Que afirmó que, si la única forma legalmente autorizada para el pago de las regalías es la transferencia bancaria, y la Provincia embargó todas las cuentas bancarias de la empresa, con la consecuente paralización de las mismas, el cumplimiento se tornaría imposible, alegando que existiría una relación de causalidad entre el embargo y la imposibilidad;

Que expresó que, al concederse la explotación de las áreas denominadas "Tartagal Oriental y Morillo" a High Luck Group Limited, se exigió el cumplimiento del requisito legal de formalizar una póliza de caución para el caso de que se produjera un incumplimiento, la cual estaría siendo ejecutada por la Provincia, por lo cual no existiría ninguna fundamentación razonable que explique cuál es el motivo por el cual la Provincia habría decidido paralizar la actividad de su representada, teniendo a su disposición la póliza de caución vigente. Por ello, sostiene que la falta de motivación constituye un vicio que determina la nulidad de la resolución impugnada;

Que manifestó, que el cumplimiento del pago sería un hecho imposible, causado por el accionar de la Provincia de Salta y no por la empresa;

Que sostuvo que la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros se habría arrogado competencias jurisdiccionales, atento a que habría dictado sentencia declarando culpable a High Luck Group Limited, cuando el proceso se encuentra en trámite y aun no tendría sentencia firme;

Que a continuación, expresó que el embargo preventivo solicitado y ordenado sobre una obligación cautelada, paralizando la actividad de la empresa, configura el instituto legal de abuso de derecho y la imposibilidad de pago;

Que alegó también, que el desconocimiento de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros de la situación de la empresa la habría conducido a la irrazonable y arbitraria resolución que se impugna;

Que argumentó la afectación del interés público, por la paralización de actividades que generan ingresos para la Provincia, empleo local y beneficios económicos para otras áreas;

Que por último, expuso que el presente caso se encuentra encuadrado en los supuestos a) y b) del artículo 81 de la Ley N° 5348, por lo que correspondería la suspensión de los efectos del acto administrativo impugnado;

Que preliminarmente cabe destacar, que de la lectura de los agravios presentados por la recurrente, no se advierte que la misma haya cuestionado y/o atacado el acto administrativo que determina la deuda en concepto de regalías de hidrocarburos. High Luck Group Limited, dictado por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, ni mucho menos acredita el cumplimiento del pago de las regalías, sino por el contrario reconoce la legalidad y legitimidad del acto administrativo dictado;

Que ahora bien, de la compulsa de las actuaciones se advierte que el procedimiento seguido por la autoridad de aplicación, quien determina regalías de hidrocarburos líquidos de la Concesión de Explotación del Lote "Los Blancos", por el período julio 2025, por la suma total de U\$S 13.545,92 (Dólares Estadounidenses trece mil quinientos cuarenta y cinco con 92/100), resulta en un todo ajustada a derecho;

Que téngase en cuenta que a partir de la promulgación de la Ley N° 26.197, modificatoria de la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319, las provincias asumieron en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos de sus respectivos territorios;

Que en el orden provincial, tanto la Secretaria de Minería y Energía de la Provincia, dentro del ámbito del Ministerio de Producción y Minería, como la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, dentro del ámbito de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, ejercen las funciones de Autoridad de Aplicación;

Que mediante Decreto N° 662/2020, se otorga a las empresas "High Luck Group Limited" y "Pampa Energía S.A.", la concesión de explotación sobre el lote "Los Blancos" por el plazo de veinticinco años, desde la publicación del mencionado instrumento legal;

Que en ese contexto, cabe destacar que se encuentra obligado a abonar de manera mensual la regalía prevista en el artículo 59 de la Ley N° 17.319, sobre el producido de los hidrocarburos líquidos extraídos en boca de pozo y en un porcentaje del 12%;

Que se advierte de las constancias de autos que, para determinar la liquidación de las regalías por los períodos Anexo I julio 2025, y anexo II junio 2025, recabaron información y datos propios de la firma High Luck Group Limited, en virtud de las declaraciones juradas de regalías presentadas a la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros con fecha 18/08/2025. Y que al no haberse efectuado los depósitos correspondientes a esas declaraciones juradas respecto del período julio 2025, se les corrió vista de las actuaciones para que en el plazo de diez días formulen descargo y presenten las pruebas que hagan a su derecho, lo que se cumplió. Finalmente, mediante Resolución N° 66/2025 se determinó que la deuda de High Luck Group Limited ascendía a la suma de U\$S 13.545,92 (Dólares Estadounidenses trece mil quinientos cuarenta y cinco con 92/100), con

intereses calculados al 06/10/2025;

Que cabe decir, que la empresa tampoco abonó los períodos agosto y septiembre de 2024, octubre y noviembre de 2024, diciembre 2024 y enero a junio del 2025; por lo cual se dictaron las Resoluciones N° 28/2024, N° 11/2025, N° 16/2025, N° 59/2025 y N° 65/2025, en el marco de los Exptes, N°0110328-210.709/2024-0, N° 0110328- 15.708/2025-0, N° 0110328-32.962/2025-0, N° 0110328-105.962/2025-0 y N° 0110328- 149.388/2025-0;

Que en relación a los fundamentos esgrimidos por la recurrente para justificar su incumplimiento, debe decirse que no constituyen un eximente legal del cumplimiento de su obligación de pagar regalías en tiempo y forma;

Que pretender fundar su incumplimiento en un factor externo y ajeno a la empresa, olvida que fue ella misma quien originó tal situación con sus propios incumplimientos a las obligaciones que le cabían como permisionaria de otras áreas hidrocarburíferas de la Provincia de Salta;

Que resulta claro que le incumbía a la empresa adoptar los recaudos necesarios a fin de cumplir con sus obligaciones como concesionaria, debiendo cumplir en tiempo y forma con el pago de las regalías, y si no lo hizo, deberá soportar las consecuencias de su inacción;

Que asimismo, High Luck Group Limited pretende introducir argumentos que nada tienen que ver con la concesión otorgada respecto del lote "Los Blancos";

Que respecto a los planteos efectuados por la firma High Luck Group Limited en relación a las causas judiciales promovidas por la Provincia de Salta en contra de dicha firma, como así también en contra de las compañías de seguros "Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A." y "Tutelar Seguros S.A.", los mismos resultan totalmente improcedentes y contradictorios, ya que a todas luces se evidencia la falta de coherencia y fundamentación sobre su pretensión, pues pretende "absurdamente" que se le reconozca no cumplir con el pago de las regalías en la concesión de "Los Blancos", justificando su actuar en la traba de una medida cautelar respecto la concesión de "Tartagal Oriental y Morillo", que se encuentra tramitada en un proceso judicial en razón del constante incumplimiento de las obligaciones asumidas para con la Provincia de Salta, como así también ante la falta de cobertura de la garantía ofrecida por la misma mediante Póliza de Caucción;

Que sin perjuicio de ello, conforme surge de las constancias del Expediente N° 785.677/2022, en el cual se lleva adelante el cumplimiento de la traba de medida cautelar preventiva ordenada por la Corte de Justicia de Salta, no surgen retenciones y acreditaciones de gran magnitud que la coloquen en una situación tal que la lleven a incumplir obligaciones o imposibilite el giro normal y ordinario de su actividad;

Que en ese orden de ideas, los dichos vertidos en el recurso, constituyen meras afirmaciones de parte que no han sido probadas y que, además, carecen de respaldo fáctico. Siendo ello así, los agravios de los presentantes al respecto carecen de toda fundamentación y, por ende, deben ser desestimados;

Que seguidamente, y en relación al agravio referente a la supuesta transgresión a la garantía del debido proceso y al derecho de defensa de los administrados, cabe sostener que no resulta procedente;

Que el derecho de defensa, o el debido proceso adjetivo aplicable al procedimiento administrativo, consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer y producir prueba, a tener asistencia letrada, y a obtener una resolución fundada y a interponer recursos [Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan

Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, Pag.49; Dictámenes PTN 246:334];

Que como ya se dijera, a lo largo de todo el procedimiento, se dio estricto cumplimiento con la normativa aplicable, la Ley N° 8.161, otorgándole debida participación a la firma High Luck Group Limited, a fin de que alegue su defensa por escrito y ofrezca o produzca las pruebas que hagan a su derecho;

Que por ello, con los antecedentes incorporados en autos, quedó suficientemente comprobado que la liquidación de regalías de hidrocarburos líquidos resulta ajustada a derecho, lo cual, tal como se desarrolló con anterioridad, no se encuentra controvertido por la concesionaria, no habiendo incorporado los impugnantes nuevos elementos que permitan variar el criterio ya adoptado por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros de la Provincia de Salta;

Que por último, tampoco es procedente la suspensión de la ejecución del acto. En efecto, tal como fuera señalado anteriormente, la determinación de las regalías de hidrocarburos líquidos de la Concesión de Explotación del Lote "Los Blancos" por el período julio de 2025, no contiene vicio alguno que lo nulifique, ni, por ende, lo torne revocable, al haber sido dictado por autoridad competente, Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros de la Provincia de Salta, de conformidad con los hechos y antecedentes de la causa y el derecho aplicable. En consecuencia, no se encuentran reunidos los presupuestos procesales exigidos por el artículo 81 de la Ley N° 5.348, que tornen viable la suspensión de la ejecución del acto;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 33/2026 enuncia que corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la firma High Luck Group Limited en contra de la Resolución N° 66/2025 de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2º de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2º de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma High Luck Group Limited, en contra de la Resolución N° 66/2025 de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 24/04/2026
OP N°: SA100053101

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 20 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 201 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 334-68498/2026-0

VISTO la solicitud de comisión de servicios efectuada por la Fiscalía de Estado; y,
CONSIDERANDO:

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, emanada por el titular del organismo de revista del agente, para el cumplimiento de una misión especial en otra repartición gubernamental;

Que en ese marco, atendiendo a las necesidades de servicios existentes en la Fiscalía de Estado, y habiendo prestado conformidad las autoridades competentes, resulta procedente hacer lugar a lo peticionado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.511, el Decreto N° 13/19 y artículo 1° inciso D) Resolución N° 16/21 de Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios de la **Dra. ANA VIRGINIA BARRERO CASTRO D.N.I. N° 31.948.894**, personal de planta permanente del Instituto Provincial de la Vivienda a la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación de la presente, y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 24/04/2026
OP N°: SA100053102

SALTA, 21 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 203 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 410-76364/2026-0

VISTO, la solicitud de comisión de servicio del Lic. Ricardo Ariel Rojas D.N.I. N° 32.347.959, personal de planta permanente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación al Ministerio Público de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la comisión de servicio es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su

vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos N° 13/19, N° 12/23 y el artículo 1° Inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicio del Lic. **RICARDO ARIEL ROJAS D.N.I. N° 32.347.959**, personal de planta permanente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación al Ministerio Público de Salta, desde la fecha de la presente hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 24/04/2026
OP N°: SA100053103

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 21 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 344 D
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 347-238777/25 Cpde. 2

VISTO, la solicitud de la agente Lic. María Mercedes Rodríguez Lauandos, DNI N° 31.338.953, agente de planta permanente de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de Salta; organismo dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 242/25 de este ministerio, se otorgó, licencia Extraordinaria, sin goce de haberes, a la agente mencionada ut supra;

Que la agente solicita la suspensión de la licencia otorgada, a partir del día 01 de abril del año en curso;

Que rola, en autos, la intervención correspondiente, en materia de sus competencias, de la Dirección General Administrativa y de Recursos Humanos y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta;

Por ello, en el marco del Decreto Provincial N° 4.118/97 art. 6°; y la Ley Provincial N° 8511;

LA MINISTRA DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR LA SUSPENSION, desde el día 01 de abril del año 2026, de la Licencia Extraordinaria, sin goce de haberes, otorgada por Resolución N° 242/25, del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta, a la Lic. María Mercedes Rodríguez Lauandos, DNI N° 31.338.953, reintegrándose a sus funciones en la Unidad Coordinadora de Parques

Urbanos de Salta; organismo dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta.
ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Arancibia

Fechas de publicación: 24/04/2026
OP N°: SA100053104

SALTA, 21 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 345 D
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 347-60741/26

VISTO, la renuncia presentada por la Sra. Marcela Alejandra Posadas, DNI N° 24.745.271 a su designación de Personal de Apoyo Nivel 6, en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos, organismo dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia mencionada se debe a razones personales, y la Sra. Posadas no cuenta con sumarios administrativos ni bienes del estado a su cargo;

Que ha tomado intervención la Dirección General Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta;

Por ello, con encuadre legal en la Ley Provincial N° 8511; y en los Decretos Provinciales N° 4955/08; y N° 1595/2012,

LA MINISTRA DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 31 de marzo de 2026, la renuncia de la Sra. Marcela Alejandra Posadas, DNI N° 24.745.271 a su designación de Personal de Apoyo Nivel 6, en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos, organismo dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico previsto en la normativa reglamentaria de la Ley No 24.557, Decreto Nacional No 1.338/96, art. 9, Resolución SRT N 43/97 art. 6 y Decreto No 1.901/09.

ARTÍCULO 3°.- Notificar de la presente Resolución Delegada al Departamento de Liquidaciones de la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos de Salta, para su conocimiento.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Arancibia

Fechas de publicación: 24/04/2026
OP N°: SA100053105

SALTA, 21 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 346 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100179-38238/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora ESTELA MARIS DIAZ, D.N.I. N° 17.353.441, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01358, de fecha 17 de Noviembre de 2025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, si registra Sumario Administrativo, (fs. 07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de Enero de 2026, la renuncia de la señora ESTELA MARIS DIAZ, D.N.I. N° 17.353.441, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3, Cargo N° 156.1, del Decreto N° 270/11 dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora DIAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 24/04/2026
OP N°: SA100053106

SALTA, 21 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 347 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-52463/2026.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARCELA LILIAN TESEIRA, D.N.I. N° 13.701.885, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 10 de marzo de 2026, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo a la fecha por ante la Dirección de Actuaciones Disciplinarias de la Subsecretaría de Personal (fs. 04 y fs. 8);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 3), quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto por Decreto N° 1595/2012, y lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.511;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de marzo de 2026, la renuncia de la señora **MARCELA LILIAN TESEIRA, -D.N.I. N° 13.701.885-**, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Profesional Intermedio B – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 1 – Función Jerárquica IV – N° de Orden: 192, dependiente de Supervisión Centro de Atención al Contribuyente del Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora TESEIRA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Artículo 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 24/04/2026
OP N°: SA100053107

SALTA, 21 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 348 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-46548/2026.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. FÁTIMA ELIZABETH GRAMAJO, D.N.I. N° 14.708.169, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 4 de febrero de 2026, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo a la fecha por ante la Dirección de Actuaciones Disciplinarias de la Subsecretaría de Personal (fs. 05 y fs. 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso notificación que consta a (fs. 04), quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto por Decreto N° 1595/2012, y lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.511;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 4 de febrero de 2026, la renuncia de la señora **FÁTIMA ELIZABETH GRAMAJO, -D.N.I. N° 14.708.169-**, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Administrativo Operador C – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3 – Función Jerárquica V – N° de Orden: 57, dependiente de Supervisión Actualización de Cuentas del Subprograma Informática de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GRAMAJO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 24/04/2026
OP N°: SA100053108

SALTA, 21 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 349 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-231876/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES CHARRAS, al cargo de Personal de Servicio, en la unidad educativa N° 5094 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/11/2024, la renuncia de la **Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES CHARRAS, D.N.I. N° 14.865.429**, al cargo de Personal de Servicio, planta permanente, turno mañana, en la unidad educativa N° 5094 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996. Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 24/04/2026
OP N°: SA100053109

SALTA, 21 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 350 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120159-31023/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. GLADYS DEL CARMEN CALDERÓN, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 3122, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N°1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/12/2023, la renuncia de la **Sra. GLADYS DEL CARMEN CALDERÓN, D.N.I. N° 11.943.736**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, en la unidad educativa N° 3122, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no

realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9, Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 24/04/2026
OP N°: SA100053110

SALTA, 21 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 351 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-250455/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MIRTA GLADYS CARRAL, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 6002, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/12/2025, la renuncia de la Sra. MIRTA GLADYS CARRAL, D.N.I. N° 16.993.832, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, en la unidad educativa N° 6002, dependiente, de la Dirección General de Educación Superior, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N°. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 24/04/2026
OP N°: SA100053111

SALTA, 21 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 352 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-174765/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. VERÓNICA DEL VALLE FLORES, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 3103 dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/09/2024, la renuncia de la Sra. VERÓNICA DEL VALLE FLORES, D.N.I. N° 12.553.057, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, en la unidad educativa N° 3103 dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 24/04/2026
OP N°: SA100053112

SALTA, 21 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 353 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-148185/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ISABEL DEL CARMEN NADAL, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 5009 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y

manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/07/2025, la renuncia de la **Sra. ISABEL DEL CARMEN NADAL, D.N.I. N° 12.576.955**, al cargo de Ordenanza, sin estabilidad, turno tarde, en la unidad educativa N° 5009 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 24/04/2026
OP N°: SA100053113

SALTA, 21 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 354 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-220237/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **AMELIA ROSALÍA ECHENIQUE**, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 5049 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/11/2024, la renuncia de la **Sra. AMELIA ROSALÍA ECHENIQUE, D.N.I. N° 13.193.393**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, en la unidad educativa N° 5049 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N°

24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 24/04/2026
OP N°: SA100053114

SALTA, 21 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 355 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-170650/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. OMAR GERÓNIMO LUJAN, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 5088, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/09/2025, la renuncia del Sr. OMAR GERÓNIMO LUJÁN, D.N.I. N° 13.520.653, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, en la unidad educativa N° 5088, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 24/04/2026
OP N°: SA100053115

SALTA, 21 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 356 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-226462/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **MARÍA ESTER DELGADO**, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 3142 dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/11/2024, la renuncia de la **Sra. MARÍA ESTER DELGADO, D.N.I. N° 16.447.275**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, en la unidad educativa N° 3142 dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 24/04/2026
OP N°: SA100053116

SALTA, 22 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 357 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0010432-51020/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora Tita Mavel Carrizo, personal de planta permanente de la Secretaría de Personas Mayores; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra motivada en la obtención del beneficio jubilatorio, tramitado mediante Expediente N° 024-27-12790097-9-004-000001 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, en tal sentido, la señora Carrizo manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, asimismo, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambos organismos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 18 de marzo de 2025, la renuncia presentada por la señora Tita Mavel Carrizo, D.N.I. N° 12.790.097, personal de planta permanente de la Secretaría de Personas Mayores, al cargo Servicios Generales, N° de Orden 500, Subgrupo 1, del Decreto N° 3899/2012, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 24/04/2026
OP N°: SA100053117

SALTA, 22 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 358 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010432-180134/2025-0.-

VISTO la renuncia presentada por la señora Ana Rosa Aguilera, personal de planta permanente de la Secretaría de Personas Mayores; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra motivada en la obtención del beneficio jubilatorio, tramitado mediante expediente N° 024-27-16864521-5-974-000001 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, en tal sentido, la señora Aguilera manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, asimismo, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambos organismos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y el servicio jurídico de la Secretaría General de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 1° de septiembre de 2025, la renuncia presentada por la señora Ana Rosa Aguilera, D.N.I. N° 16.864.521, personal de planta permanente de la Secretaría de Personas Mayores, al cargo de Servicios Generales – Esc. 2 – N° de Orden 519 – Agrupamiento S –Subgrupo 2, del Decreto N° 3899/2012, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 24/04/2026
OP N°: SA100053118

RESOLUCIONES

SALTA, 21 de Abril de 2.026

RESOLUCIÓN N° 226
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 222.392/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “REALIZACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE PARA MISIÓN CARBONCITO – ETAPA III – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/54, el Intendente de la Municipalidad de Embarcación eleva el anteproyecto de obra y solicita la financiación para la ejecución de la citada obra para poder brindar la provisión de agua potable a los habitantes de la localidad de Carboncito;

Que la presente contratación tiene por objeto el trazado integral de la red de agua en todo el pueblo. El proyecto cuenta con 8000 ml de cañerías y para abordar el mismo se lo dividirá en etapas, partiendo de la conexión al tanque construido recientemente, el cual se encuentra prácticamente al centro y ampliándose en forma escalonada hacia la periferia. La primer y segunda etapa del proyecto esta concretada por lo que se requiere continuar con la tercera etapa, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 03/04 y especificaciones técnicas de fs. 28/54;

Que en virtud de ello, a fs. 57/63, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 207.981.384,17 (pesos doscientos siete millones novecientos ochenta y un mil trescientos ochenta y cuatro con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 08;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación

Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 64, rola el informe Técnico Ambiental N° 261/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 68, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 73/76, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 77/78, rola Dictamen N° 203/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 79, la Unidad de Sindicatura Interna de Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 08/26;

Que a fs. 80, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REALIZACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE PARA MISIÓN CARBONCITO - ETAPA III - EMBARCACIÓN - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 207.981.384,17 (pesos doscientos siete millones novecientos ochenta y un mil trescientos ochenta y cuatro con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Embarcación.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Embarcación, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011008202 - Proyecto: 458 - Unidad Geográfica. 56 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019635
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo

SALTA, 21 de Abril de 2.026

RESOLUCIÓN N° 227
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 2.676/26 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 01/26, llevado a cabo para la ejecución de la obra “PLAN DE INTERVENCIONES EN RIO PILCOMAYO – MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/05, la Secretaría de Recursos Hídricos presenta el anteproyecto y solicita la ejecución de la citada obra, cuyas tareas se encuentran contempladas dentro del marco de la emergencia hídrica y socio-sanitaria producto de las inundaciones y desbordes del Río Pilcomayo, que afectan al Municipio de Santa Victoria Este;

Que los trabajos previstos tienen por objeto la ejecución de anillos (terraplenes cerrados) para evitar las inundaciones provocadas por las escorrentías pluviales y los desbordes del Río Pilcomayo, con la finalidad de brindar protección adecuada a escuelas, puestos sanitarios, pozos profundos para agua potable, viviendas de pobladores rivereños, caminos vecinales, redes de energía eléctrica, etc., ubicadas sobre el margen derecho del Río Pilcomayo, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 08/11;

Que a fs. 07/47, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., elabora el Legajo Técnico e informa que la presente contratación alcanza un presupuesto oficial de \$ 596.990.747,65 (pesos quinientos noventa y seis millones novecientos noventa mil setecientos cuarenta y siete con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que de las razones de emergencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas en la necesidad de brindar la protección adecuada a escuelas, puestos sanitarios, pozos profundos para agua potable, viviendas de pobladores rivereños, caminos vecinales, redes de energía eléctrica, etc., ubicadas sobre el margen derecho del Río Pilcomayo, que anualmente se ven amenazados por los continuos desbordes del río, típicos del periodo estival;

Que a fs. 48, rola el informe Técnico Ambiental N° 09/26 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 54/58, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 59/61, mediante Dictamen N° 39/26, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, expresando las razones y fundamentos que permiten encuadrar la presente contratación en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 – Contratación abreviada por emergencia – y del artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 62, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la

imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 63., la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención que le compete mediante Informe N° 03/26;

Que a fs. 65, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 68/70, se ha dado cumplimiento con las debidas invitaciones a cotizar la presente Contratación Abreviada, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 72/73, rola el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 17 de Marzo de 2.026, constatando la presentación de 3 (tres) ofertas correspondientes a las empresas: "ZERO CONSTRUCCIONES S.R.L.", "ING. MEDINA S.A." y "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", por los montos y condiciones que allí se indican;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y del artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 154/156, rola el informe elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., el cual recomienda declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "ZERO CONSTRUCCIONES S.R.L.", "ING. MEDINA S.A." y "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora, entiende que las ofertas de las empresas admisibles, se presentan en forma completa y recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", en la suma de \$ 668.686.535,89 (pesos seiscientos sesenta y ocho millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos treinta y cinco con 89/100) IVA incluido a valores de marzo de 2.026, que representa un 7,49 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y resultar la más conveniente a los intereses del Estado;

Que a fs. 161, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Publicas realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 162/163, mediante Dictamen N° 206/26, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 164, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención que le compete mediante Informe N° 07/26;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7, 15 y 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo realizado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. para la ejecución de la obra "PLAN DE INTERVENCIONES EN RIO PILCOMAYO – MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con presupuesto oficial de \$ 596.990.747,65 (pesos

quinientos noventa y seis millones novecientos noventa mil setecientos cuarenta y siete con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 2º.– Declarar admisibles a las ofertas de las empresas “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, “ING. MEDINA S.A.” y “ZERO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por cumplir los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 3º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, CUIT N° 30-71137270-5, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, por un monto de \$ 668.686.535,89 (pesos seiscientos sesenta y ocho millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos treinta y cinco con 89/100)

IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por resultar la más conveniente conforme a los motivos indicados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3º de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572012002401– Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 395 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.026.

ARTICULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019634
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135102

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 22 de Abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2185

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 1 del Distrito Judicial Centro – Ley N° 7016”, Expte. N° 345/25, y

CONSIDERANDO...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO**, conforme a los fundamentos y a las calificaciones que

constan en los considerandos de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7016 y 41 del Reglamento Interno, a los postulantes que obtuvieron los tres mayores puntajes y que, por orden alfabético, se consignan a continuación: **BARRIENTOS, LAURA ALICIA** –D.N.I. N° 22.945.848–; **MIRANDA, MARÍA VIRGINIA** –D.N.I. N° 23.584.413– y **SUÁREZ, SILVINA MABEL** –D.N.I. N° 18.482.313–.

II. **ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y a la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Guadalupe Valdés Ortiz, Magdalena Muela, Humberto Pedro Burgos (h), Gastón Galíndez Magri, Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100019654
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135160

ACORDADAS

ACORDADA 14637 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la entrada en vigencia del Código Procesal Penal (T.O. Ley 8520) constituye una política institucional prioritaria para este Tribunal, al instaurar un sistema acusatorio adversarial que redefine las funciones de los operadores judiciales bajo los principios de oralidad e inmediatez.

Que este nuevo paradigma exige una readecuación profunda de las estructuras orgánicas, demandando que las instituciones que integran el sistema de justicia coordinen sus esfuerzos para garantizar la sustentabilidad del modelo de gestión y una equilibrada asignación de recursos.

Que, en el marco de dicha transición, el Ministerio Público de Salta requiere fortalecer su dotación de personal técnico y administrativo a fin de absorber las nuevas competencias asignadas por la ley penal, resultando deber de esta Corte articular mecanismos de colaboración que aseguren la tutela judicial efectiva.

Que, a tal efecto, en fecha 17 de abril del corriente año se ha celebrado un "Convenio Marco de Colaboración entre el Poder Judicial y el Ministerio Público de Salta", cuyo objeto es establecer las bases normativas para la afectación de recursos humanos y la transferencia de cargos –vacantes o con titular– con sus respectivas partidas presupuestarias.

Que las cláusulas del referido acuerdo garantizan la plena estabilidad de los

agentes, el respeto por su situación de revista, remuneración, antigüedad y demás derechos laborales adquiridos, asegurando que la movilidad funcional no importe, en caso alguno, un menoscabo en su carrera judicial.

Que, asimismo, el instrumento prevé mecanismos de transitoriedad y regularización mediante concursos que aseguran la igualdad de oportunidades para todo el personal, resultando las estipulaciones acordadas conformes a las atribuciones de gobierno de este Tribunal y beneficiosas para el servicio de justicia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. APROBAR el Convenio Marco de Colaboración entre el Poder Judicial y el Ministerio Público de Salta para la implementación del Código Procesal Penal (T.O. Ley 8520), suscripto por la Presidencia de esta Corte de Justicia y las autoridades del Ministerio Público, cuyo texto corre agregado como Anexo a la presente acordada.

II. ENCOMENDAR a las Direcciones de Recursos Humanos y de Administración la adopción de las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de lo pactado.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, María Edit Nallim, JUEZAS – José Gabriel Chibán, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Martín Diez Villa, Martín Ignacio Plaza, JUECES – Dr. Raúl Marcelo Román, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019646
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135119

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0106 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN SISTEMA FILTRADO HEPA PARA INTERNACIÓN ONCOLÓGICA PEDIÁTRICA.

Organismo originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente: 0100244-174861/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de apertura: 05/05/2026 – **Horas:** 11:30.

Precio del pliego: Sin Cargo (S/C).

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N°

(0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019677
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135238

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0102 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Objeto: ADQUISICIÓN DE RUEDAS PARA CAMA DE UTPR-CENTRO OBSTÉTRICO HPMI SE (LP N° 119-0073 LPU26 DESIERTA).

Organismo originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente: 0100244-31489/2026-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de apertura: 12/05/2026 – **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019660
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135170

LICITACIÓN PÚBLICA N° 114-0103 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBERTURA PARA PRIMEROS AUXILIOS.

Organismo originante: Complejo Teleférico Salta S.E.

Expediente N°: 0060290-69432/2026-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de apertura: 12/05/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas Salta Compra.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019659
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135169

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0104 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS.

Organismo originante: Ministerio de Educación y Cultura.

Expediente N°: 0120159-19186/2026-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de apertura: 12/05/2026 – **Horas:** 10:30.

Precio del pliego: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la cuenta corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019658
Fechas de publicación: 24/04/2026

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 41 /2026
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: REPUESTOS PARA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310J LEGAJO 64-PC AÑO 2008 DE LA D.V.S.

Presupuesto oficial: \$ 6.000.000,00 (pesos: seis millones con 00/100).

Expte.: N° 0110033-19154/2026-0.

Apertura: 12 de mayo de 2026 a **Horas** 11:00.

Lugar de apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721 – Salta.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 11/05/2026, inclusive.– teléfono (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

Consulta de pliego en el portal de compras y contrataciones del estado:
compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019657
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135166

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0302-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de bien de uso (01) bomba dosificadora tipo EBA DOSIVAC EMD, con destino a U.C.N° 1 Y 4, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-16990/2026-0.

Resolución N°: 169/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- MARIA ANTONIETA MELGAR por monto total de \$ 573.000,00 (pesos quinientos setenta y tres mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019655
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135164

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/26 119-0418-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de bujías dilatadoras HEGARD N° 12 y N° 13 – S° Patrimonio – HPMI SE.

Expte. N°: 244-232159/25.

Disposición Interna N°: 446/2026.

Firma adjudicada: CARLOS E CARRIZO renglón N° 1 Y 2.

Monto: \$439.200 pesos: cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014412
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135143

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Art. 14° Ley 8.072 – Resolución Secretaria de Seguridad N° 153/2026

Objeto: Servicio de mantenimiento de ascensores.

Expte. N°: 0140295-8743/2026-0.

Firma adjudicada:

- ASCENSORES SALTA SAS importe total \$720.000,00 pesos: setecientos veinte mil con 00/100 (periodo de 12 meses).

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100019644
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135117

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Art. 14° Ley 8.072 – Resolución Secretaria de Seguridad N° 149/2026

Objeto: Adquisición de anticongelante para grupo electrógeno.

Expte. N°: 0140295-25735/2026-0.

Firma adjudicada:

- CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO importe \$1.836.000,00 pesos: un millón ochocientos treinta y seis mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100019641
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135111

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Art. 14° Ley 8.072 – Resolución Secretaria de Seguridad N° 180/2026

Objeto: Adquisición de resmas, tintas y toner.

Expte. N°: 0140295-23728/2026-0.

Firma adjudicada:

- HERSAPEL SRL importe \$577.148,00 pesos: quinientos setenta y siete mil ciento cuarenta y ocho con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100019639
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135109

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Art. 14° Ley 8.072 – Resolución Ministerio de Seguridad N° 368/2026

Objeto: Servicio de mantenimiento Toyota Hilux dominio AE-172-SC.

Expte. N°: 0140344-42409/2026-0.

Firma adjudicada:

- MAKUTI SRL importe \$205.000,00 pesos: doscientos cinco mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100019637
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135107

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Art. 14° Ley N° 8.072 – Resolución Ministerio de Seguridad N° 406/2026

Objeto: Adquisición de cubiertas Toyota Hilux dominio AE-172-SC.

Expte. N°: 0140344-41823/2026-0.

Firma adjudicada:

- KAL SRL importe \$1.320.000,00 pesos: un millón trescientos veinte mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100019636
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135104

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Art. 14° Ley 8.072 – Resolución Ministerio de Seguridad N° 405/2026

Objeto: Adquisición de axiales Toyota Hilux dominio AE-172-SC.

Expte. N°: 0140344-46478/2026-0.

Firma adjudicada:

- TOMAS MORENO Y CIA SRL importe \$103.833,62 pesos: cientos tres mil ochocientos treinta y tres con 62/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100019633
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135101

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Art. 14° Ley N° 8.072 – Resolución Ministerio de Seguridad N° 385/2026.

Objeto: Adquisición de cubiertas Toyota Hilux dominio AE-172-SB.

Expte. N°: 0140344-48202/2026-0.

Firma adjudicada:

- KAL SRL importe \$1.320.000,00 pesos: un millón trescientos veinte mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100019632
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135100

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 62/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 62/2024 adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 01/26 a la firma:

- CID NANCY DEL VALLE: renglón N° 01 por la suma de \$ 4.400.000,00 (pesos, cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019656
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135165

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 49/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: adquisición de carne vacuna 2° quincena abril 2025.

Expte. N°: 0100244-67526/2025-0.

Disposición Interna N°: 4424/2025.

Firma adjudicada: FRIGORIFICA TAVELLA SRL: renglón N° 01.

Monto: \$1.200.000,17 – pesos, un millón doscientos mil con 17/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014411
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135141

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 62/26 119-0168-CAB25– ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: adquisición de test rápido para detección de antígeno de Hepatitis B para laboratorio central.

Expte. N°: 244-70997/26.

Disposición Interna N°: 447/2026.

Firma adjudicada: IGUALAR SALTA SAS. renglón N° 1.

Monto: \$ 529.640 pesos: quinientos veintinueve mil seiscientos cuarenta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014410
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135140

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 65/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: adquisición de verduras 2 quincena de noviembre 2025.

Expte. N°: 219413/25.

Disposición Interna N°: 392/2025.

Firma adjudicada: ORELLANA E JOSE renglones N°s 1; 8; 10; 16; 19 y 23.

Monto: \$ 723.112 pesos: setecientos veintitrés mil ciento doce.

Firma adjudicada: ROSALES OSCAR renglones N°s 2; 3, 5, 9, 12, 15, 17, 21, 24, 25 y 26.

Monto: \$ 1.301.237,11 pesos: un millón trescientos un mil doscientos treinta y siete con 11/100.

Firma adjudicada: TARQUE CHILE NELIDA renglones N°s 4, 6, 7, 11, 13, 14, 18, 2 y 22 compartido.

Monto: \$ 1.036.932 pesos: un millón treinta y seis mil novecientos treinta y dos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014409
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135136

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 33/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: adquisición de artículos víveres secos abril 2025.

Expte. N°: 0100244-47738/2025-0.

Disposición interna N°: 4452/2025.

Firma adjudicada: SOFIA RODRIGUEZ HARO: renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07.

Monto: \$749.038,19 – pesos, setecientos cuarenta y nueve mil treinta y ocho con 19/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014408
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135135

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 49/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: adquisición de huevos 1° quincena septiembre/2025 – HPMI SE.

Expte. N°: 244-163081/25.

Disposición Interna N°: 4778/2025.

Firma adjudicada: PROVEEDORA NSP II DE GUERRA PATRICIA ALEJANDRA renglón N° 01.

Monto: \$793.799,96.– pesos: setecientos noventa y tres mil setecientos noventa y nueve con 96/100.

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014407
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135133

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 82/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: adquisición de pollo fresco 2° quincena junio 2025.

Expte. N°: 0100244-113548/2025-0.

Disposición Interna N°: 4495/2025.

Firma adjudicada: PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA SA: renglón N° 01.

Monto: \$2.176.000,00 – pesos, dos millones ciento setenta y seis mil.

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014406
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135131

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 46/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: adquisición de verduras 2° quincena agosto/25– HPMI SE.

Expte. N°: 244-152717/25.

Disposición Interna N°: 4764/2025.

Firma adjudicada:

- ORELLANA E. JOSE: renglones N° 01, 03, 04, 08, 19 Y 22.

Monto: \$705.985,83 – pesos: setecientos cinco mil novecientos ochenta y cinco con 83/100.

- ROSALES, OSCAR M: renglones N° 02, 06, 07, 10, 14, 15, 16, 17, 20 y 23.

Monto: \$1.367.551,16 – pesos: un millón trescientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y uno con 16/100.

- TARQUE CHILE NELIDA IVANA: renglones N° 05, 09, 11, 12, 13, 18 y 21.

Monto: \$1.059.172,23 – pesos: un millón cincuenta y nueve mil ciento setenta y dos con 23/100.

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014405

Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135129

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 99/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: adquisición de carne vacuna 2° quincena julio/2025.

Expte. N°: 0100244-131789/2025-0.

Disposición Interna N°: 4511/2025.

Firma adjudicada: FRIGORIFICA TAVELLA: renglón N° 01.

Monto: \$1.950.000,00 – pesos, un millón novecientos cincuenta mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014404
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135128

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 42/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de carne vacuna 1° quincena abril 2025.

Expte. N°: 0100244-55287/2025-0.

Disposición Interna N°: 4534/2025.

Firma adjudicada: FRIGORIFICA TAVELLA SRL: renglón N° 01.

Monto: \$1.100.000,00 – pesos, un millón cien mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014403
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135127

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de carne vacuna 2° quincena agosto 2025.
Expte. N°: 0100244-152628/2025-0.
Disposición Interna N°: 4766/2025.
Firma adjudicada: FRIGORIFICA TAVELLA SRL.: renglones N° 01.
Monto: \$1.950.000,68 – pesos, un millón novecientos cincuenta mil con 68/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014402
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135126

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 53/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc k)
Objeto: Adquisición de verduras para 2° quincena septiembre 25.
Expte. N°: 244-173638/25.
Disposición Interna N°: 5015/2025.
Firma adjudicada: ORELLANA E. JOSE renglones N° 3; 4; 5; 7; 8; 10 y 16.
Monto: \$ 758.981,44 pesos: setecientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y uno con 44/100.
Firma adjudicada: ROSALES OSCAR M. renglones N° 1; 2; 6; 9; 14; 15; 17; 18; 20; 21; 22; 23; 25 y 26.
Monto: \$ 2.004.555, 80 pesos: dos millones cuatro mil quinientos cincuenta y cinco con 80/100.
Firma adjudicada: TARQUE CHILE NELIDA IVANA renglones N° 11; 12; 13 y 19.
Monto: \$ 348.627,50 pesos: trecientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintisiete con 50/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014401
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135125

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Art. 15. Inc. I Ley N° 8.072 – Resolución Ministerio de Seguridad N° 369/2026
Objeto: Servicio de reparación TOYOTA HILUX AE-172-SB.
Expte. N°: 0140344-48151/2026-0.

Firma adjudicada:

- OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO importe \$1.420.000,00 pesos: un millón cuatrocientos veinte mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100019650
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135123

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 14/26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 15. Inc. I Ley N° 8.072 – Resolución Ministerio de Seguridad N° 403/2026

Objeto: Adquisición de pasajes aéreos.

Expte. N°: 01400088-58129/2026-0.

Firma adjudicada:

- ELIAS PABLO Importe \$578.300,00 pesos: quinientos setenta y ocho mil trescientos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100019648
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135121

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 15/26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 15. Inc. I Ley N° 8.072 – Resolución Ministerio de Seguridad N° 404/2026

Objeto: Adquisición de pasajes aéreos.

Expte. N°: 01400341-61053/2026-1.

Firma adjudicada:

- ELIAS PABLO importe \$514.900,00 pesos: quinientos catorce mil novecientos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100019647

Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135120

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-129832/2019-0-MINERA DEL ALTIPLANO S.A. – DPTO. GRAL. GÜEMES

La razón social MINERA DEL ALTIPLANO S.A. C.U.I.T. N°: 30-64279606-9 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de una batería de pozos, denominados: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11 y 13, para uso industrial, para la planta de cloruro de litio, en el Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta, sitios en Catastros N° 10431 y 10432 del Dpto. Gral. Güemes, de propiedad de Minera del Altiplano S.A. y Central Térmica Güemes S.A., respectivamente, para captar un volumen total anual 3 hm³/año, con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. c), f), 51, 79, 80,81, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Dra. Bibiana Murga. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación y los puntos de traza del mencionado acueducto.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora De Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Abril de 2026

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00030185
Fechas de publicación: 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026
Importe: \$ 65,100.00
OP N°: 100135014

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-22293/2026-0 – ARROYO S/N A LA ALTURA DE LA MATRÍCULA N° 7064 – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 0000072/2026 del día 15 de Abril de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo s/N a la altura de la Matrícula N° 7064 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición

de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Ing. Graciela Caramella de Ruiz Moreno.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 17 de Abril de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00030232
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 16,920.00
OP N°: 100135159

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-91743/2024-0 - ARROYO PISCUNO ? DPTO. LA VIÑA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000121/24 del día 07 de Agosto de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Piscuno, en la zona de la matrícula N° 3298 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el Ing. Gabriel Luna. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 17 de Abril de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00030231
Fechas de publicación: 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100135158

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A. – REMSa SA – CONCURSO DE PROYECTOS MINEROS N° 01/26 – Expte. N° 0090296–74227/2026

Objeto: CONCURSO DE PROYECTOS MINEROS PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE LA ZONA EXCLUSIVA DE INTERÉS ESPECIAL EN LA PROVINCIA DE SALTA. GRANDE VI EXP. JUDICIAL N°908435/25– EL NIHUIL 1 EXP.JUDICIAL N° 908434/25– CATEO EXP.JUDICIAL N°908428/25.

Precio del pliego: UDS 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta especial que posee REMSa S.A. en el Banco Macro S.A. N° 2–109–0947372980–5–; CBU 2850109920094737298054.

Consulta y venta de pliegos: del 22 al 30 de Abril de 2026, de 08:00 a 14:00 hs. en Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171– 4400– Salta– Teléfono: 0387–4310180 – 0387–4221454.

Presentación de ofertas: Hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171–4400 Salta.

Día y lugar de apertura: Viernes, 15 de mayo de 2026, a **horas:** 11:00 en Manuel Sola N° 171–4400 Salta.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014370

Fechas de publicación: 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100135004



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos del art. 66 del Código de Minería que EGEO S.A en el Expte. N° 731.439 – ha solicitado el registro de manifestación de descubrimiento de la mina “ROCANOR 3” dentro del perímetro que se ubica en Departamento de Los Andes – San Antonio de los Cobres Superficie 2573,4267 Has., que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger:

P1 X 3414199.31 Y 7238831.43

P2 X 3412781.42 Y 7233760.00

P3 X 3408416.00 Y 7233760.00

P4 X 3408416.00 Y 7238831.43

Área; 2573,4267 Has

SECRETARÍA, de Marzo de 2.026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00030223

Fechas de publicación: 24/04/2026, 30/04/2026, 08/05/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100135144

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (t.o) que: La firma MANUFACTURAS LOS ANDES S.A. CUIT 33-70825498-9, en los autos caratulados: “**LA PULULA 2, EXPTE. N° 23959/2019**”, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de CLORURO DE SODIO Y LITIO, ubicado en el Departamento de LOS ANDES, Provincia de Salta; la Mina se denomina LA PULULA 2; cuya ubicación geográfica y punto de manifestación de descubrimiento, se encuentra delimitadas por las siguientes: coordenadas Gaus Kruger – Postgar 94 vértices

Y X 1 3396618.85 7214795.94

2 3396618.85 7214911.43

3 3396930.00 7214911.43

4 3396930.00 7216275.00

5 3398008.00 7216275.00

6 3398008.00 7214795.83

PMD: Y 3397151.15 X 7215286.01 Siendo la Superficie Registrada de 163 Hectáreas 0436 m2. Los terrenos son de propiedad de la Provincia de Salta.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00030222

Fechas de publicación: 24/04/2026, 30/04/2026, 08/05/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100135137

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de NOA LITHIUM BRINES SA, en **Expte. 782.345 " HILARIO VI"**, de un yacimiento de diseminado de Litio, Borato y Sales Alcalinas, ubicado en el Departamento de Los Andes, Tolar Grande, Arizaro Superficie 1955 ha 5641m2, la que se denomina **HILARIO VI**. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes

COORDENADAS GAUSS-KRUGER POSGAR

Y	X
1. 3.348.645.17	7.256.942,46
2. 3.352.269.38	7.256.942,46
3. 3.352.201.14	7.256.207,78
4. 3.350.168,69	7.256.207,78
5. 3.350.168 69	7.250.734,83
6. 3.346.477,54	7.250.734,83
7. 3.346.392,07	7.254.617,00
8. 3.348.695,17	7.254.667,64

Superficie: 1955 ha 5641m2.-

Los terrenos son de propiedad fiscal.

SALTA, de Abril de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 - 00030221

Fechas de publicación: 24/04/2026, 30/04/2026, 08/05/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100135130

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 Y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Alpha Lithium Argentina SAU. ha manifestado el descubrimiento de la mina **TOLILLAR SUR 03**, de potasio y litio, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar De Tolillar, que se tramita mediante Expte. N° 23291 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER - POSGAR 94

Superficie: 3319 Has 4285 m2

Y	X
3376943.50	7204567.15
3375432.99	7201273.85

3374282.86	7201331.65
3374198.70	7199657.09
3370390.15	7199657.09
3370390.15	7199971.73
3368518.21	7199971.73
3368819.73	7204567.15

Pmd: Y=3371353.69 X=7204266.65

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.
SECRETARÍA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030074
Fechas de publicación: 17/04/2026, 24/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134772

SUCESORIOS

María Guadalupe Villagrán, jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de Agustina Castagnaro, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, CLAUDIA MABEL POR SUCESORIO" EXPTE. N° 950950/25**, cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de esta sucesión, de la señora González, Claudia Mabel DNI 22.212.326, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SALTA, 20 de abril de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030230
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135152

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza interina del Juzgado de Juzgado en lo Civil y

Comercial de Primera Instancia de 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, AVELINA BLANCA ROSA POR SUCESORIO". EXPTE. N° 939464/25**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), y por 1(un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de Avelina Blanca Rosa Martínez, DNI N.º 9.494.715, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. MANDAR se registre y notifique. Fdo. Dra. Ana Cristina Vicente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación.
SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030224
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135146

La Dra. Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría interina a cargo de la Dra. María José Araujo (i), en los autos caratulados: **"ESCALANTE, PONCIANO; GUAYMAS, FORTUNATA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 917837/25**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (El Tribuno) (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los señores Ponciano Escalante (D.N.I. n.º 7.234.550) fallecido el día 8/4/22, y de la señora Fortunata Guaymas (D.N.I. n.º 3.788.162) fallecida el día 26/4/13, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 30 de marzo de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019653
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135145

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2 de la Dra. Natalia

Campoy, en los autos caratulados: **"PARADA, DELICIA IRENE POR SUCESORIO" EXPTE N° EXP – 951069/25**, ordena se cite por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Delicia Irene Parada DNI N.º 10.006.713, fallecido en fecha 16/07/2024, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 21 de Abril de 2026.

Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, JUEZA

Recibo sin cargo: 100019652
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135142

En los autos caratulados: **"COLQUE, SALUSTIANA MERARDA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 845807/24** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaria de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Colque, Salustiana Merarda DNI N° 9.478.430, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020347
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100135139

La Dra. Diez Barrantes María Fernanda, jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaria del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"RUEDA DE JUAREZ, MARIA INES POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 949.915/25**, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. María Inés Rueda (D.N.I. N° 10.166.218) y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de abril de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00029740
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135134

En los autos caratulados: **“BERRUEZO, MANUEL ALBERTO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXP – 956995/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor a Manuel Alberto Berruero DNI N° 10.422.290, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029412
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135132

En los autos caratulados: **“BONIFACIO, CATALINO; BONIFACIO, JUANA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 952022/25**, que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo del Dra. María Fernanda Aré Watar – Jueza y de la Dra. María José Araujo – Secretaria; se ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Catalino Bonifacio – D.N.I. N° 3.868.664 y de la Sra. Juana Bonifacio – D.N.I. N° 1.634.453, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de Abril de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030220
Fechas de publicación: 24/04/2026

Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135124

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación Distrito Judicial del Sur Metán; Secretaria Dra. María Eugenia Poma, sito en calle Mitre (o) N° 30 – 3° piso, de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, en autos caratulados: **“SUCESORIO DE HERRERA FLORENTINO AMÉRICO; HERRERA, FLORENTÍN AMÉRICO Y ROMANO, EUFEMIA Y/O ROMANO, EUFEMIA PATRONA” EXPTE. N° 26.419/23** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Noviembre de 2.025.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019643
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135115

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2, en los autos caratulados: **“RAMIREZ, MARIA DANIELA POR SUCESORIO ” EXPTE. N.º EXP 961703/26, ORDENA SE CITE** por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de MARIA DANIELA RAMIREZ DNI N.º 24.864.605, fallecida en fecha 09/12/2024, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de marzo de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00029836
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135114

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación Distrito Judicial del Sur Metán; Secretaria Dra. Poma, Maria

Eugenia, sito en calle Mitre (o) N° 30 – 3° piso, de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, en autos caratulados: **“FERNANDEZ, NORMA ELIZABETH POR SUCESORIO” EXPTE. N° 912864/25** y citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, de de 2.026.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019642
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135112

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación Distrito Judicial del Sur Metán; Secretaria Dra. Nelly Elizabeth García, sito en calle Mitre (o) N° 30 – 3° piso, de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, en autos caratulados: **“HUERTA, ERNESTO BALTASAR POR SUCESORIO – EXPTE. N.º 931959/25”** citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, de de 2.026.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019640
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135110

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación Distrito Judicial del Sur Metán; Secretaria Dra. Nelly Elizabeth García, sito en calle Mitre (o) N° 30 – 3° piso, de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, en autos caratulados: **“LEIVA, ALBERTO OMAR POR SUCESORIO– EXPTE. N.º 26.529/24”** citar por Edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

SAN JOSE DE METAN, de de 2.026.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019638
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135108

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, en los autos caratulados: **"CORRAL, MARINA DE LOS ANGELES CONTRA CORSINI, DANA MACARENA; RODRIGUEZ, JOSE HUMBERTO; CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL COMPLEJO DE DEPTOS. CASEROS 918 POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXP 803839/23** dispone: CÍTESE al Administrador o Representante del "Consortio de copropietarios del Complejo de Deptos. Caseros 918" mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 – 2da. Parte del C.P.C.C.)
SALTA, 20 de Abril de 2026.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019617
Fechas de publicación: 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135054

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"QUIROGA, GUSTAVO FRANCO; QUIROGA, MELINA VERONICA CONTRA HELGUERO, ROSARIO ELISEO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. EXP N°8109/21"**, cítese a los herederos del Sr. Rosario Eliseo Helguero y de Doña Juana Herrera de Helguero por edictos que se publicaran por tres días en el boletín oficial y en el diario "El Tribuno", para que en el termino de 10 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCyC).
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 13 de Marzo de 2026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00030166
Fechas de publicación: 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134990

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Sánchez, en los autos caratulados: **“LEYRIA, ELVIRA ISABEL; LEYRIA, JULIO ADOLFO C/ SUCESTORES DE CONTRERAS, MARÍA ISABEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 757557/21,”** CITA a los herederos de la Sra. María Isabel Contreras (D.N.I. N° 0.821.983), fallecida el día 28 de julio de 2001, a que comparezcan a juicio, haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial.

Dra. Patricia María Sanchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030165
Fechas de publicación: 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134989

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 965920/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Cristian Damián CARDOZO, DNI 29.675.033, con domicilio en calle 4, medidor 220, Barrio Santa Lucía, con el patrocinio letrado del Dr. José Fernando GARNICA constituyendo domicilio procesal en Leguizamón 979, primer piso, oficina A, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o

el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000.
SALTA, 22 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014414
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 73,800.00
OP N°: 100135153

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“RODRIGUEZ CALLAPA, BRIAN SERGIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966693/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Brian Sergio RODRIGUEZ CALLAPA, DNI 38.650.135, con domicilio en Manzana 305 B, casa 1, Barrio San Benito, con el patrocinio letrado del Dr. Franco Rodrigo MORUCHI constituyendo domicilio procesal en Av. San Martín 452, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.
SALTA, 22 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014413
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 73,500.00
OP N°: 100135148

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“URQUIZA, YANINA DEL CARMEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967753/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra a la Sra. Yanina Del Carmen URQUIZA, DNI 31.733.639, con domicilio en Manzana 5, casa 8, Barrio Santa Ana II, con el patrocinio letrado del Dr. Isamel Anibal TOLABA constituyendo domicilio procesal en Manzana 914 B, casa 8, Barrio 17 de Mayo, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000. **SALTA**, 22 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014400
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 75,900.00
OP N°: 100135105

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CORONEL, MARIELA NATALIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967359/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 17 de abril de 2026: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Mariela Natalia CORONEL, DNI 33.249.675, con domicilio en Martín Pardo 460, Villa Los Tarcos de la Localidad de Cerrillos, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio VILLARRUBIA PEREIRA constituyendo domicilio procesal Manzana 491 A, casa 5, B° Mirasoles de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la

Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 20 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014399
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 75,600.00
OP N°: 100135097

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VERA, ISAIAS DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966066/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Isaías David VERA, DNI 38.212.888, con domicilio en Acevedo 358, Villa Soledad, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Agustin COLQUE constituyendo domicilio procesal en Santiago del Estero 722, oficina 3 , ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000. 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Sr. Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en Avenida Bolivia n°2370, Barrio Vicente Solá, domicilio electrónico en usuario N° 113177 y con días y horario de atención, los días lunes y miércoles de 15 a 17 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014398
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026

Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100135094

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **RUIZ, MAURICIO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 964938/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de en estado de quiebra al Sr. Mauricio Daniel RUIZ, DNI N.º 33.715.963, con domicilio real en calle Río Mojotoro N° 2467, B° Lavalle, y domicilio procesal en calle Alvarado N°1375, Oficina 6, ambos de esta ciudad 2). En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. LEVIN, GUILLERMO SEBASTIÁN, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 (10% SMVM).
SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014397
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 80,400.00
OP N°: 100135091

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **LOBO, CESAR RAUL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 963768/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. César Raúl LOBO, D.N.I. N° 36.173.734, con domicilio real en Pachi Gorriti Pje. T casa 3, Barrio Postal, y domicilio procesal en Av. San Martín N° 452, de la ciudad de Salta, 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Rodolfo Dante PAZ MOYA con domicilio en calle España 1420– 3° piso, que fijó días y horarios de atención para

recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y miércoles de 14 a 17 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014396

Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026

Importe: \$ 80,700.00

OP N°: 100135088

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **TILCA, CARINA BEATRIZ MAGDALENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 962423/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Carina Beatriz Magdalena TILCA, DNI N° 29.398.162, con domicilio real en Manzana 138 “B”, Casa 20, Barrio La Lonja Atocha – Villa San Lorenzo, y domicilio procesal en calle Santiago N° 494, portero 1, de la ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. CARBALLO MARIELA MARTHA, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014395
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 83,700.00
OP N°: 100135086

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CALPANCHAY, CRISTIAN ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-966.555/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 08/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Antonio Calpachay, DNI 27.502.216, CUIL 20-27502216-1 con domicilio real en manzana C, casa 5, barrio San Roque, Campo Quijano, Salta y domicilio procesal en avenida Uruguay 636, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, jueves y viernes de 09:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 9 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014394
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 88,800.00
OP N°: 100135082

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel abeleira, en autos caratulados: **“LUNA, DANIEL RICARDO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N°**

EXP- 836123/23, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el termino de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.

SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014393
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100135080

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“APAZA TOLAY, ROSALIA TITA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 966.479/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 08/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Rosalía Tita Apaza Tolay, DNI 29.391.753, CUIL 27-29391753-7, con domicilio real en manzana 3, lote 3, barrio Ampliación Nueva Esperanza, San Lorenzo y domicilio procesal en manzana 491A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300,00 (pesos treinta y seis mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 06 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 08 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014392

Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 87,300.00
OP N°: 100135079

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ARAOZ, KEVIN WALTER – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 966.482/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 08/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Kevin Walter Araoz, DNI 39.987.926, CUIL 20-39987926-5 con domicilio real en calle Radio San Salvador de Jujuy 3055, barrio Intersindical y domicilio procesal en calle San Luis 192, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 06 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 08 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014391
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 84,900.00
OP N°: 100135078

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"CASIMIRO, MARÍA CRISTINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 966.243/26**, hace saber que en fecha 21 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Sra. MARÍA CRISTINA CASIMIRO, DNI 22.945.966, CUIL 27-22945966-5 con domicilio real en B° Ampliación Bancario, block N°1, 3er. piso, dpto. D y domicilio procesal en calle calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 13 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico

titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014390
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 62,700.00
OP N°: 100135077

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“MÉNDEZ, PAOLA BEATRIZ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 963.554/26**, hace saber que en fecha 21 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. PAOLA BEATRIZ MENDEZ, DNI 32.240.013, CUIL 27-32.240.013-1 con domicilio real en barrio Limache, etapa 11, manzana 7, casa 4, y domicilio procesal en calle calle Ameguíno N°1618, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 11 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014389
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100135076

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MOYA, ÁNGEL ROLANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 965.915/26**, se hace saber que en fecha 21 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. ÁNGEL ROLANDO MOYA, DNI 16.505.817, CUIL 20-16505817-9, con domicilio real en calle Damián Torino N°410, San Antonio, y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 12 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014386

Fechas de publicación: 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026

Importe: \$ 61,500.00

OP N°: 100135070

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"TOLABA, CASSANDRA NAOMI – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-963.283/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 17/03/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Cassandra Naomi Tolaba, DNI 40.523.026, CUIL 27-40523026-2, con domicilio real en manzana 904, casa 6, B° Vialidad Sur y domicilio procesal en pasaje Getulio Vargas N°2999, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, jueves y viernes de 09:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como

vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 20 de abril de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014372
Fechas de publicación: 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100135016

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I) , en autos caratulados **“CAMPERO, EVA GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966061/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Eva Graciela CAMPERO, DNI N°35.023.410, con domicilio en Manzana F, lote 6 Barrio Los Algarrobos, La Isla, Dpto. Cerrillos, y domicilio procesal en Santiago del Estero N°722, oficina 3, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 29 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM).

SALTA, 17 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014368
Fechas de publicación: 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026
Importe: \$ 74,700.00
OP N°: 100134988

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LOPEZ, NOELIA CARINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966241/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 13 de abril de 2026: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Noelia Carina LÓPEZ, DNI 31.733.515, con domicilio en Vicario Zambrano 584, Villa María Ester, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL constituyendo domicilio procesal en Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Aniela Lorena Mirón, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13 del Barrio Pereyra Rozas de esta Ciudad y con días y horario de atención los días lunes a viernes de 18:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario
SALTA, 20 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014362

Fechas de publicación: 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026

Importe: \$ 89,100.00

OP N°: 100134979

La Dra. Eugenia Henández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **“MONTAÑO LEONEL NICOLAS DEL ROSARIO, POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 928168/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 23 de Julio de 2025: 1) Que se DECLARARÁ en estado de quiebra del Sr. Montaña Leonel Nicolas del Rosario CUIL 20- 38649210-5, con domicilio real en calle San Luis y pasaje 02 S/N B° El Bordo Localidad de Embarcacion . 4) FIJAR el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NÉLIDA BALUT, con domicilio procesal en calle Cornejo N° 825 son los días jueves y viernes en el horario de 10 a 12 hs 5) FIJAR el día 30 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día

31 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) . 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000”

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014337
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 62,700.00
OP N°: 100134897

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“SARAPURA, SANDRO AMILCAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 965.315/26,”** se hace saber que en fecha 16 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. SANDRO AMILCAR SARAPURA, DNI 25.801.615, CUIL 20-25801615-8, con domicilio real en Etapa 2, manzana 101 B, casa 17 del barrio Chachapoyas, y domicilio procesal en pasaje Getulio Vargas N°2999, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 08 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014336
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100134895

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“PALAVECINO, SANDRA MAGALÍ – PEDIDO DE**

PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 961.936/26,” hace saber que en fecha 16 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la de la Sra. SANDRA MAGALÍ PALAVECINO, DNI 38.366.486, CUIL 27-38366486-7 con domicilio real en manzana 6, lote 3 S/N B° Canillitas, y domicilio procesal en calle calle Santiago del Estero N° 494 portero 1, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 06 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014335

Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026

Importe: \$ 63,600.00

OP N°: 100134889

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“TORRES, JIMENA LUCIANA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 963.853/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/03/26, en el que se hizo saber que en fecha 20/03/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. JIMENA LUCIANA TORRES, DNI 36.280.008, CUIL 27-36280008-6 con domicilio real en avenida Costanera N°100, Vaqueros, La Caldera, y domicilio procesal en calle Leguizamón N°979, 1er. piso, oficina A, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de

septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014334
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 87,300.00
OP N°: 100134887

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“OJEDA, KAREN GISEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-964.502/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 26/03/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. KAREN GISEL OJEDA, DNI 39.537.274, CUIL 27-39537274-8 con domicilio real en B° 20 de Junio, calle Francisco Vélez N°355, y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 979, 1er.piso, oficina A, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N°1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina “A”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:30 a 13:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina “A” de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 01 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 01 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014333
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100134885

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“HURTADO, MONICA ALICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 964988/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra a la Sra. Mónica Alicia HURTADO, DNI 26.258.895, con domicilio en Block 4, 3er piso, Dpto. 13, Barrio Juan Pablo II, con el patrocinio letrado de la Dra. Anabella QUIROZ CABIROL constituyendo domicilio procesal en Ameghino 1618, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000
SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014332
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 74,100.00
OP N°: 100134884

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VERA, ISAIAS DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966066/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Isaias David VERA, DNI 38.212.888, con domicilio en Acevedo 358, Villa Soledad, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Agustin COLQUE constituyendo domicilio procesal en Santiago del Estero 722, oficina 3 , ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado,

como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000

SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014331
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 72,000.00
OP N°: 100134883

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“AUCHANA, MARTIN MIGUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA” EXPTE. N° EXP – 966915/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Martín Miguel AUCHANA, DNI 26.897.874, con domicilio en Antonio Alice 542, Barrio Autódromo, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio VILLARRUBIA PEREIRA constituyendo domicilio procesal en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000

SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014319

Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 73,500.00
OP N°: 100134867

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"LÓPEZ IZQUIERDO, CARLOS JAVIER – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE N° EXP 964.594/26**, se hace saber que en fecha 16 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. CARLOS JAVIER LÓPEZ IZQUIERDO, DNI 29.409.738, CUIL 20-29409738-5, con domicilio real en calle san Juan N° 1718 Villa Las Chartas, y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 07 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014316
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100134861

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"ADET, YANINA ANABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 960486/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Yanina Anabel ADET, DNI N° 31.548.633, con domicilio en San Martín 595, piso 5, Dpto. C, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Las Acacias 191, Barrio Tres Cerritos, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5)

FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Alejandro David Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, domicilio electrónico en usuario N° 112100 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.–

SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014315

Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026

Importe: \$ 87,600.00

OP N°: 100134844

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VALDIVIEZO, CRISTIAN ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 966629/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Cristian Alejandro VALDIVIEZO, DNI 32.242.369, con domicilio en Manzana 10, Lote 6, Ampliación Villa Juanita, con el patrocinio letrado del Dr. Ismael Anibal TOLABA constituyendo domicilio procesal en Manzana 914–B, casa 8, Barrio 17 de Mayo, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35000.

SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014314
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 73.800.00
OP N°: 100134843

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ANZOATEGUY, JAVIER EZEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 964170/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 6 de abril de 2026: 1) Se declaró el estado de quiebra del Sr. Javier Ezequiel ANZOATEGUY, DNI N° 37.190.820, con domicilio real en Manzana 26, Casa 13, Barrio San Ignacio, domicilio procesal en calle Avda San Martín 452, Salta, y domicilio electrónico en la matrícula profesional MP N° 7441. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de julio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 15 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014313
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 91.200.00
OP N°: 100134842

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MÉNDEZ, MARÍA INÉS – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-963.250/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/03/26, en el que se hizo saber que en fecha 17/03/26 se declaro la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. MARÍA INÉS MÉNDEZ, DNI 17.791.417, CUIL 27-17791417-2, alojada en la Unidad Carcelaria UC4, sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 811, con domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 481, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 25 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 15 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014308

Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026

Importe: \$ 86,700.00

OP N°: 100134814

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ROJAS CASTRO, EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 963.553/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/03/26 SE DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Eduardo Rojas Castro, DNI 10.451.478, CUIL 20-10451478-3, con domicilio real en calle Zuviría N° 1548 (denunciado en la demanda) y/o en calle Islas Malvinas N° 870

(conforme surge del DNI) y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 494, dpto. 1 "A", oficina 3, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N° 12.220.534, matrícula N° 3233, domiciliada en calle Córdoba N° 235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N° 235, oficina A, Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$36.300 (treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de mayo 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 27 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 15 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014307
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 90,000.00
OP N°: 100134813

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"SUMBAY, NELSON REYNALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 961505/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Nelson Reynaldo SUMBAY, DNI N° 32.044.054, con domicilio en calle Los Lirios s/n, Barrio El Jardín de la Localidad de la Caldera, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, MP N° 3.139, con domicilio procesal en Calle Pueyrredón 517, de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el 24 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, previsto en los arts. 39 y 200 LCQ. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la

modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000.8) Que ha sido designado Síndico la CPN Nélida Balut, con domicilio en calle Lerma N° 161, correo electrónico: nelida.balut@hotmail.com de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 15 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014306
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 94,800.00
OP N°: 100134810

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“VELAZQUEZ, SERGIO DAMIAN; VELASQUEZ, SANTOS ROBERTO CONTRA BUSELLATO, WALTER DIEGO; BREST, MARIA EUGENIA; BUSELLATO, SANTIAGO; CORVALAN, GONZALO EZEQUIEL POR DAÑOS Y PERJUICIOS” – EXPTE. N° 9064/23**”, cita y emplaza por edicto que se publicará por tres (03) día en el Boletín Oficial, al Sr. Gonzalo Ezequiel Corvalan, D.N.I. N° 43.638.855, para que en el término de diez días se presente en juicio y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC).

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, de abril de 2024.

Dra. Natalia Andrea Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030225
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135147

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 2° Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Soria, Juez – Secretaría autorizante, de la Ciudad de Salta Capital, en autos caratulados **“CRUZ, U. M.; CRUZ, M. C.; MALHADO, B. I.; Ss/ MEDIDAS CAUTELARES” EXPTE. N.º 822.162/2023**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de un día en el Boletín Oficial, a la Sra. Cruz, Romina Soledad DNI N.º 29.409.678, a fin de que se notifique de la sentencia de adoptabilidad de la joven Cruz, M.C.

y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE TENERSELA POR NOTIFICADA Y CONTINUAR EL PRESENTE PROCESO, TENIENDO EN CUENTA EL INTERES SUPERIOR DE LA NIÑA. A tales fines se transcribe la Sentencia recaída en autos: "Salta, 26 de Marzo de 2026.- Y VISTOS... CONSIDERANDO... R E S U E L V O: I.- DECLARAR que M.C. CRUZ- DNI: 50.518.875, fn 8/7/2010 se encuentra en situación de abandono y consecuentemente en condiciones de ADOPTABILIDAD. II.- Una vez firme y consentida la presente, ORDENAR se libre oficio a la Secretaría Tutelar a fin de que remita los legajos que posea de las personas que se encuentren en estado de ser designados guardadores con fines de adopción.- III.- ORDENAR se remita copia de la presente a la Secretaría Tutelar y a la Sra. Cruz, Romina Soledad- DNI: 29.409.678, CON DOMICILIO DESCONOCIDO, con copia de la presente. A tal fin, líbrese oficio a la Policía de la Provincia, a los fines de efectuar la búsqueda de la misma, en caso de ser necesario se deberá insertar en el orden del día, la búsqueda y paradero de la Sra. Cruz, y una vez habida se la notifique de manera personal.-IV.- MANDAR se copie, registre y notifique.- Fdo. Dr. Victor Raúl Sora, Juez."

SALTA, de Abril de 2026.

Dra. Imelda José Caballero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019651
Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135138



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EL REY DEL BIFE SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 17/03/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **EL REY DEL BIFE SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Avenida Hipolito Irigoyen N° 60, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Angel Catalino Diaz, DNI N° 20.327.312, CUIT 20-20327312-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 24/09/1968, profesión: comerciante, estado civil: casado con Rosa Escudero, con domicilio en Divino Niño 2 1, piso 458, en la localidad de Salta, Salta. Mariana de los Angeles Diaz Escudero, DNI N° 36.804.419, CUIT 27-36804419-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 08/03/1992, profesión: Licenciada en Administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en Divino Niño 1, piso 458, en la localidad de Salta, Salta. Fernanda Gimena Diaz Escudero, DNI N° 35.481.560, CUIT 27-35481560-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 13/10/1990, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio San Vicente 12, piso 56, en la localidad de Cerrillos, salta. Tania Karina Diaz, DNI N° 37.720.816, CUIT 27-37720816-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 04/09/1993, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Coronel Suarez 1288, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 35 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros y o asociada a terceros las siguientes actividades a servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicios de mesa y o en mostrador pudiendo optar por ofrecer actividades y o servicios de recreación o entretenimientos Para la realización de sus fines la sociedad podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales tengan o no participación en ellas.

Capital: \$30.000.000, dividido por 3.000 cuotas sociales de 10.000 valor nominal cada una, otorgan un voto cada una. Suscripción: El Socio Angel Catalino Diaz suscribe 1.200 cuotas sociales. El Socio Mariana De Los Angeles Diaz Escudero suscribe 600 cuotas sociales. El Socio Fernanda Gimena Diaz Escudero suscribe 600 cuotas sociales. El Socio Tania Karina Diaz suscribe 600 cuotas sociales. Integración: 25 por ciento en efectivo saldo dentro de los dos años.

Administración: Gerencia, corresponde a un socio. Durará en sus funciones igual plazo que la sociedad.

Administradores: Se designa como Gerente a Mariana de los Angeles Diaz Escudero, DNI N° 36.804.419 con Avenida Hipolito Irigoyen N° 60, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/03.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030226

Fechas de publicación: 24/04/2026

Importe: \$ 21,720.00

OP N°: 100135149

GRUPO GAZA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/05/2024, y adenda con certificación notarial digital, de fecha 07/01/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GRUPO GAZA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Cabildo 346, ciudad de Tartagal.

Socios: Silvia Alejandra Zirpolo Abella, DNI 33669096, CUIT 27336690965, nacionalidad: argentina, nacido el 09/09/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Cabildo 346, ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Venta al por mayor y menor de materiales y productos de limpieza, b) Servicios de limpieza en general, c) Servicios de jardinería y espacios verdes, d) Venta al por mayor y menor de indumentaria y ropa informal y de trabajo e) Servicios de alquiler de maquina livianas y pesadas f) Venta al por mayor y menor de materiales de ferretería.

Capital: \$ 800000, dividido por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Silvia Aleja Zirpolo Abella: 800 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá

efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Silvia Aleja Zirpolo Abella, DNI 33669096, y como Administrador Suplente a Gabriela Andrea Zirpolo Abella, DNI 36338538.

Ambas con domicilio especial en Cabildo 346, Tartagal, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030219

Fechas de publicación: 24/04/2026

Importe: \$ 31,260.00

OP N°: 100135116

WELLNESS GROUP S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/03/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **WELLNESS GROUP S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle 25 de Mayo 471, Barrio Centro, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: José Augusto Castro Ginocchio, DNI 31948216, CUIT 20319482165, nacionalidad: argentino, nacido el 05/01/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en 25 de Mayo 471, Barrio Centro, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: A. Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, fabricación, elaboración, producción, industrialización, procesamiento, tostado, molienda, mezclado, envasado, fraccionamiento, distribución y comercialización, tanto en forma presencial como a través de comercio electrónico (e-commerce), plataformas digitales, sitios web propios o de terceros, Marketplace, aplicaciones móviles y otros medios electrónicos de alimentos saludables, naturales y funcionales, frutos secos, semillas, granos, cereales, legumbres, oleaginosas, superalimentos, productos dietéticos, nutricionales, orgánicos, veganos, vegetarianos, sin TACC, libres de gluten, suplementos alimentarios, productos de herboristería, fitoterapéuticos, alimentos balanceados, bebidas saludables, productos wellness y afines, así como de todo otro producto alimenticio o complementario vinculado directa o indirectamente con los detallados precedentemente. B. Compra, venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio, de sus socios y/o de terceros, de todo tipo de maquinarias, equipos, herramientas, instalaciones, envases, insumos, repuestos y accesorios vinculados a la producción, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, conservación, industrialización y comercialización de alimentos y productos dietéticos. C. Vender, dar y/o obtener en alquiler o arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre maquinarias, equipamientos, herramientas, vehículos, insumos, productos, marcas e inmuebles que fueren de su propiedad o de terceros, para la realización de su objeto social. D. Prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica y apoyo en materia nutricional, alimentaria, comercial, industrial, de gestión empresarial, marketing, comercio electrónico, calidad, trazabilidad, seguridad alimentaria, rotulado, cumplimiento normativo sanitario y

bromatológico, tanto en el ámbito público como privado, nacional e internacional, sin ejercicio de profesiones cuyo título habilitante esté reservado legalmente. E. Proveer los productos, servicios y soluciones detallados precedentemente al Estado nacional, provincial, municipal, entes descentralizados, empresas públicas, entidades autárquicas, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas. F. Prestación de servicios de logística, almacenaje, acopio, transporte, distribución y entrega de productos propios y/o de terceros, incluyendo transporte de cargas generales, alimentos y mercaderías, derivadas de operaciones presenciales y/o de comercio electrónico dentro del país y hacia o desde el exterior, conforme la normativa aplicable. G. Otorgar y conceder franquicias, licencias y concesiones a terceros para el uso y aprovechamiento de marcas, nombres comerciales, establecimientos, modelos de negocio, procesos productivos, recetas, formulaciones, tiendas virtuales y derechos de propiedad intelectual de su titularidad, así como adquirir, licenciar o explotar los de terceros. H. Organización, promoción, dictado, comercialización y certificación de actividades de formación, capacitación y difusión vinculadas a la alimentación saludable, nutrición, bienestar, hábitos de vida saludables, producción y comercialización de alimentos, incluyendo canales digitales, en forma presencial, virtual o híbrida, incluyendo cursos, talleres, charlas, seminarios, jornadas y contenidos educativos. Asimismo, podrá desarrollar, editar, distribuir y comercializar materiales didácticos, publicaciones, contenidos digitales y plataformas educativas. I. Desarrollo, implementación y comercialización de proyectos, soluciones, productos y servicios integrales vinculados a la economía saludable, alimentación consciente, bienestar integral, sustentabilidad, producción responsable y cadenas de valor alimentarias, tanto para consumidores finales como para empresas, instituciones y organizaciones, utilizando medios digitales y tecnológicos.

Capital: \$ 1200000, dividido por 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por José Augusto Castro Ginocchio: 1200 acciones. **Integración:** 25% en efectivo y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de

la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a José Augusto Castro Ginocchio, DNI 31948216, y como Administrador Suplente a José Ignacio Salas, DNI 31548435. Ambos con domicilio especial en 25 de Mayo 471, Barrio Centro, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/03.

Torricon, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00030217
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 56,520.00
OP N°: 100135106

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA

CUIT 30-54061826-3. Convócase a los accionistas de Banco Masventas S.A. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de Accionistas a celebrarse en la sede social de España 610, Ciudad y Provincia de Salta, el **15/05/2026** a las 12:00 horas.

Orden del Día

- 1) Elección de presidente de la Asamblea;
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
- 3) Consideración de la memoria, estados contables e informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico correspondiente al período 01/01/2025 - 31/12/2025
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora;
- 5) Fijación de los honorarios del directorio y de la comisión fiscalizadora, con aplicación del último párrafo del art. 261 de la Ley General de Sociedades;
- 6) Fijación de la cantidad de integrantes del directorio y elección de directores titulares y suplentes;
- 7) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora;
- 8) Designación de auditores internos y externos;

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con antelación no inferior a tres días hábiles en la sede social. La Asamblea quedará regularmente constituida en primera convocatoria con la participación de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria quedará del mismo modo constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

José Humberto Dakak, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00030183
Fechas de publicación: 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026
Importe: \$ 49,200.00

LA LOMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA S.A.

Convocar a los Sres. Accionistas de La Loma, Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** en atención a la solicitud de convocatoria solicitada por la accionista Sra. Maia Francisca Tamayo en los términos de lo dispuesto en el Art. 236 de la Ley N° 19.550, a celebrarse el día **7 DE MAYO** a Horas 10:00 en la sede social sita en calle Buenos Aires 68, 1° piso, oficina 14 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Informe integral del Directorio y Asesor legal respecto de la denuncia N° UR1C16GB-278/2026 y acciones a llevar a cabo con Aguas del Norte respecto de la obra en cuestión.
- 2) Informe legal sobre servidumbres constituidas sobre inmuebles de la Sociedad.
- 3) Informe legal sobre situaciones de hecho o derecho vinculadas a inmuebles de la sociedad.
- 4) Informe de compradores por boleto pendientes de escrituración
- 5) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.
- 6) Conforme a la normativa vigente, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Elena T. de García Bes, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00030163
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100134977

SERVIMAX SA

El Directorio de Servimax S.A., convoca a los accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **09/05/2026** en la Sociedad con domicilio especial en Ruta Nacional 34 y calle Roque Saenz Peña S/N° Medidor de Edesa N° 201032051 – Parque Industrial – Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a horas 13:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. Director (presidente).
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Resultado y Planillas Anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31/12/2025 de Servimax S.A.
- 4) Tratamiento honorarios directores.
- 5) Tratamiento del Balance de la UT Produser S.A. Servimax S.A. CUIT 30-71709904-0. En la parte correspondiente por los servicios prestados por esta, durante el periodo 01/01/2025 al 31/12/2025.

- 6) Distribución de las utilidades del ejercicio finalizado al 31/12/2025.
- 7) Elección de Autoridades por cumplimiento de mandato.

Arturo Aristobulo Rodríguez, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00030146
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100134937

CENESA S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **15 DE MAYO DE 2026** a las 12:30 horas, en la sede social, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, planillas anexas y notas de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 33 cerrado el 31/12/2025.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de autoridades.
- 5) Asignación de resultados.

Carlos Alberto Gianzanti, Presidente – Nicolás Gianzanti, Vice Presidente.

Nicolás Gianzanti, VICE-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00030127
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100134901

AVISOS COMERCIALES

HT CONSULTORES SAS – MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL – AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 19/02/2026, los socios resolvieron: Modificar el Objeto Social y consecuentemente reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social: **“ARTÍCULO TERCERO – OBJETO:** *La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art 39 de la Ley 27.349: 1) AGRIMENSURA: Fotogrametría, fotointerpretación, posicionamiento satelital, sensores remotos, relevamientos y replanteos topográficos. Mensuras en general, actualización catastral, Sistema de información*

geográfica (SIG), microgeodesia, geofísica y batimetría y toda otra actividad o rama de la agrimensura; 2) CONSULTORA: Estudios de factibilidad, proposición de esquemas, preproyectos, investigaciones e inspecciones de obra; 3) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y fraccionamiento de inmuebles; 4) CONSTRUCTORA: Ejecución y dirección de obras civiles, mecánicas y eléctricas, urbanizaciones, loteos, movimientos de suelo y provisión de mano de obra especializada; 5) COMERCIAL: Comercialización, importación, exportación y fabricación de insumos y equipamientos para la construcción.”

Asimismo resolvieron el Aumento y adecuación del Capital Social. Reforma del Artículo Quinto del Estatuto. Sustitución de la Cláusula Transitoria de Capital de la siguiente manera: se resuelve aumentar el capital social desde \$ 34.000 (treinta y cuatro mil pesos) a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), modificando, asimismo, el valor de cada acción de \$1,00 (Pesos uno) a \$10 (Pesos diez).

En razón de estas modificaciones el Artículo Quinto del Estatuto Social, queda redactado: “ARTÍCULO QUINTO: El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) representado por 80.000 (OCHENTA MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.”

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030229

Fechas de publicación: 24/04/2026

Importe: \$ 24,900.00

OP N°: 100135151

AUTOFIX SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE – CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Mediante acta de reunión de socio unánime N° 14 de fecha 22.01.2026, con firmas certificadas por ante Escribano Público, los Socios resolvieron lo siguiente: (A) designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente Titular: Hugo Francisco Delgado, D.N.I. N° 29.892.803, C.U.I.L. N° 20-29892803-6 y Gerente Suplente: Federico Hugo Delgado, D.N.I. N° 32.857.022, C.U.I.L. N° 20-32857022-0, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Pasaje Socompa N° 1.654, Barrio

Municipal de la ciudad de Salta, departamento Capital de la provincia de Salta. (B) trasladar la sede social a Pasaje Socompa N° 1.654, Barrio Municipal de la ciudad de Salta, departamento Capital de la provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030228
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135150

JOSRE S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de 17 de Noviembre de 2.025, el único socio de la Sociedad JOSRE S.A.S. resolvió renovar las autoridades, y designar como nuevo Administrador Titular a José Miguel Redelico, DNI 25761429, CUIT/CUIL. 20-25761429-9, y como nuevo Administrador Suplente a Francisco Exequiel Solis, DNI 33661740, CUIT/CUIL:20-33661740-6, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en la calle Buenos Aires N° 28, ciudad de Salta, provincial de Salta.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030218
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135113



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 28°, 34°, 35° y concordantes de la Ley N° 6.639, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta convoca a sus matriculados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a celebrarse en su Sede de calle Pueyrredón N° 341 de la Ciudad de Salta, el día **LUNES 18 DE MAYO DE 2026**, a las 19:30 horas.

Orden del Día:

- 1) Consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance del período Enero 2025 – Diciembre de 2025, y Resoluciones “ad referéndum” de Asamblea.
- 3) Reglamentación del Art. 35° inc. e) de la Ley N° 6.639 – Compensación a los Miembros del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional.
- 4) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

Arq. Gábor Andrés Flandorffer Nallar, PRESIDENTE – Arq. José Luis Núñez Mac Farli, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00030233
Fechas de publicación: 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100135162

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SPORTIVO FERROCARRIL GENERAL BELGRANO – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Ferrocarril General Belgrano, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **14 DE MAYO DE 2026**, a las 19:00 horas en el local de calle Martín Fierro N° 367 de Rosario de la esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1° – Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 2° – Lectura acta asamblea anterior.
- 3° – Lectura y consideración memoria balance general, inventario, cuadro de recursos y gastos e informe del Órgano de fiscalización ejercicio 2025.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Elsa Gloria Leal, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030213
Fechas de publicación: 24/04/2026



Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100135092

ORIENTACIÓN PARA LA JOVEN – O.P.J. – SALTA

Orientación para la Joven de Salta (O.P.J.) convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **21 DE MAYO DE 2026** a partir de horas 17:00 en la sede de Mendoza N° 315 (Mendoza y Lerma, Parroquia Nuestra Señora del Valle) para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Contable comprendido entre el 01/01/2025 al 31/12/2025.

Graciela del Valle Mohedas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030212
Fechas de publicación: 24/04/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100135089

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 41.895.946,30
Recaudación del día: 23/04/2026	\$ 391.500,00
Total recaudado a la fecha	\$ 42.287.446,30

Fechas de publicación: 24/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135244

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar